



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2018-MDM

San Juan de Marcona, 19 de Febrero del 2018

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

**VISTO.**-En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05, de fecha 19 de febrero del 2018, el Informe N° 032-2018-SGTU/MDM, de la Sub Gerencia de Transporte Urbano, el Informe N° 185-2018-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo urbano y la Opinión Legal N° 035-2018-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan Regulador para Vehículos Menores Motorizados del Distrito de Marcona y.

#### **CONSIDERANDO.**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia con los límites que la propia carta magna y su ley orgánica les impone.

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regularización administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que la ley N° 27189, Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en su artículo 1 reconoce al servicio transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores moto taxi y similares complementarios y auxiliar como medio de transporte vehicular terrestre.

Que la cuarta Disposición Complementaria y final del Decreto Supremo N° 055-2010.MTC., que aprobó el reglamento nacional de transporte publico especial de pasajeros y carga en vehículos motorizados o no motorizados dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos de servicios especiales de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que el artículo 18 del Decreto Supremo N° 055-2010.MTC, del Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados dispone como condición de operación que el transportador autorizado solo podrá prestar el servicio especial en las vías alimentadoras de rutas consideradas en el plan regulador de cada Municipalidad Provincial y en las vías urbanas que determine la Municipalidad Distrital competente ,donde no exista o sea deficiente el Servicio de Transporte Público Urbano masivo

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA  
Telefax 056 – 525014 Email [consultas@munimarcona.gob.pe](mailto:consultas@munimarcona.gob.pe)  
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

aspectos que esta contenidos en el Plan Regulador para vehículos menores motorizados del distrito de Marcona.

Que en el punto b) de la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados dispone como funciones de la Comisión Técnica Mixta, participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar orden de tránsito y transporte público en su jurisdicción para ponerlas a consideración de la autoridad competente, participación que se efectúa mediante el plan regulador para vehículos menores motorizados del distrito de Marcona conforme consta en el acta de fecha 10/02/2018 de la citada Comisión técnica mixta para el distrito de Marcona.

Con el voto por mayoría de los miembros del concejo municipal y con la dispensa de trámite de lectura del acta se aprobó lo siguiente

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN REGULADOR PARA VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS DEL DISTRITO DE MARCONA

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN REGULADOR PARA VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS DEL DISTRITO DE MARCONA**, El mismo que consta de seis (06) capítulos que forman parte integrante de la presente ordenanza

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER.-** La Publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación regional y el plan y sus anexos en el Portal Municipal conforme a los Procedimientos Establecidos en el Artículo 44 inciso 4 ) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.-27972.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTESE.-** Al alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

**ARTICULO CUARTO.-P RECISESE.-**Que la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Dr. PEDRO IVAN TORRES OSANDO  
ALCALDE

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA  
Telefax 056 – 525014 Email [consultas@munimarcona.gob.pe](mailto:consultas@munimarcona.gob.pe)  
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>